

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN FONTANERO

1. Objeto de la convocatoria.

La provisión de un puesto de trabajo de fontanero para el municipio.

2. Carácter del puesto.

El contratado tendrá la consideración de personal laboral temporal, por un período de doce meses, equivalente al Grupo C, subgrupo C2. La plaza que se convoca está dotada con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas al puesto de trabajo a que se adscribe.

3. Jornada laboral.

La jornada contratada será a tiempo completo.

4. Condiciones de los aspirantes.

1. Para poder participar en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Tener la titulación de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.

e) Hallarse inscritos como desempleados en la correspondiente oficina de empleo.

f) Resguardo del ingreso/transferencia por inscripción en las pruebas selectivas: En base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, los derechos por inscripción en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 9,44 euros, que serán ingresados en cualquiera de las cuentas corrientes abiertas a nombre del ayuntamiento de Fuensalida en todas las sucursales de las entidades bancarias de la localidad, indicando el nombre del aspirante y el concepto: «Selección de fontanero 2010».

2. El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

5. Instancias:

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Dichas solicitudes se presentarán en modelo normalizado original (anexo II), y a ellas se adjuntarán copias de los méritos certificados que acrediten su condición. La no presentación de los méritos en el plazo y forma establecidos supondrá la no valoración de los mismos.

2. En ningún caso se admitirán las solicitudes que sean presentadas en modelo normalizado que no sea original y que no vayan acompañadas de fotocopia compulsada del DNI del solicitante, titulación exigida y resguardo de ingreso de los derechos de examen.

6. Admisión de aspirantes.

1. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, mediante providencia, publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, si los hubiere, en el tablón de edictos.

2. En el caso de que hubiese aspirantes excluidos se indicarán las causas de la exclusión,

pudiendo formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la lista provisional.

3. Transcurrido el citado plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la lista definitiva, previa Providencia, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación, con la relación de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas de selección.

7. Comisión de selección.

La Comisión de selección estará constituida exclusivamente por técnicos y personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, y su composición se publicará junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso.

8. Proceso selectivo y programa.

1. Procedimiento: La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de oposición en turno libre.

2. Calificación: Los ejercicios de las pruebas de oposición tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos.

El número y características de estos ejercicios figura en el correspondiente anexo de las pruebas.

La calificación final de cada ejercicio de oposición vendrá determinado por el resultado de dividir la suma de puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal por el número de asistentes de aquél.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que componen aquélla.

3. Los programas sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas son los que constan, respectivamente, en los anexos de esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. Comienzo: La fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de edictos y en la página web.

2. Normas especiales: El Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

3. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

4. Acreditación de personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

5. Anuncios sucesivos: La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero, se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los realizados por cada aspirante. El Tribunal hará pública en igual forma, la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que puedan pasar al ejercicio siguiente.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

1. Documentos exigidos: Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al aspirante en la oposición y que son:

a. Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación académica exigida de conformidad con la base 3.c) o, en su defecto, resguardo de pago de los derechos del título.

b. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por médico colegiado.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

2. Falta de presentación de documentos: Conforme lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 2 del reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado (Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo), quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

12. Normas finales:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presente bases.

Contra la resolución que aprueba estas bases, la cual pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1984, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO I PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FONTANERO

SISTEMA DE SELECCION: OPOSICION LIBRE

Ejercicio único que constará de dos pruebas:

A) Primera prueba: Redacción de uno o varios informes y/o propuestas, relacionados con las labores propias a desempeñar.

En esta prueba se valorará ortografía, formación, etc.

Se puntuará de cero a diez puntos.

B) Segunda prueba: Prueba práctica. Consistirá en la realización de una/varias pruebas de habilidad en los oficios de fontanería u otros relacionados con el contenido a desempeñar en el puesto de trabajo.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del oficio, el nivel de formación, la destreza, la habilidad y la técnica.

Cada una de las pruebas se valorará de cero a diez puntos.

El Tribunal propondrá para su contratación a quién una vez sumada la puntuación de cada una de las pruebas, haya obtenido la mayor puntuación.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante:

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: D.N.I.: Teléfono:
..... Domicilio: Localidad: Provincia:

2. Datos de la convocatoria:

Plaza/puesto a la que se opta: Sistema de acceso:

3. Datos académicos:

Titulación que posee: Centro de expedición: Fecha de expedición:

4. Documentación que adjunta (señalar con una x):

- Fotocopia del D.N.I.
 Fotocopia de la titulación exigida.
 Resguardo de ingreso de derechos de examen.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

.....

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo de empleo público, convocado por el Ayuntamiento de Fuensalida y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de la solicitud.

En Fuensalida a..... dede 2010.

Firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo).

Fuensalida 23 de febrero de 2010.–El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

N.º I.-1845